

**ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103 DE 2020, SUSCRITO  
ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y DIANA PAOLA  
RUIZ GARCIA**

**LIA PAOLA SIERRA TAMARA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 64699294 en calidad de Subdirectora de Talento Humano (E) , actuando en nombre y representación de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP** con NIT. 900.475.780-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 0187 del 02 de marzo de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNP**, por una parte y por la otra **DIANA PAOLA RUIZ GARCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.030.564.937, obrando en su propio nombre, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se suscribe la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios **No. 103 de 2020**, el cual es tramitado a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, entre las partes, el 11 de enero de 2020 se suscribió el Contrato **No.103 de 2020**, cuyo objeto es *“Prestar los servicios Técnicos de apoyo a la gestión de los procesos misionales que desarrolla la Subdirección de Evaluación del Riesgo de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección”*.
2. Que el valor de dicho contrato se pactó por la suma **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000)**, incluido IVA, el cual comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la prestación de los servicios contratados y se estipuló como plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020**, término contado a partir del cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir registro presupuestal.
3. Que mediante memorando MEM20-00003062, dirigido a la Subdirectora de Talento de Humano, el Subdirector de Evaluación del Riesgo, Alejandro Castro Bermudez, solicito la terminación por mutuo acuerdo del contrato **No. 103 de 2020**, de acuerdo con la manifestación del contratista, de no poder seguir ejecutando las obligaciones del contrato a partir del primero (01) de marzo de 2020.
4. Que la Subdirectora de Talento Humano (E) de la UNP, consideró viable y procedente la terminación del contrato examinado.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO.** - Dar por terminado, de mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios **No. 103 de 2020**, suscrito entre **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** y **DIANA PAOLA RUIZ GARCIA**, a partir del día primero (01) de marzo de 2020.

**SEGUNDO.** - Se procede a liquidar de manera anticipada el Contrato terminado de mutuo acuerdo, de la siguiente manera:

|                                              |                        |
|----------------------------------------------|------------------------|
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>                    | <b>\$22.400.000,00</b> |
| VALOR EJECUTADO EN EL MES DE ENERO DE 2020   | \$2.800.000.00         |
| VALOR EJECUTADO EN EL MES DE FEBRERO DE 2020 | \$2.800.000.00         |
| <b>SALDO EJECUTADO</b>                       | <b>\$5.600.000.00</b>  |
| <b>SALDO A LIBERAR</b>                       | <b>\$16.800.000,00</b> |

**ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103 DE 2020, SUSCRITO  
ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y DIANA PAOLA  
RUIZ GARCIA**

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior, las partes declaran que existe un saldo a favor de **EL CONTRATISTA** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE**, por los servicios prestados por el mes de febrero; para su pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar además de la certificación de pago de las obligaciones de seguridad social y el informe que certifica el cumplimiento del contrato y autoriza el pago, el paz y salvo, en el que se hará constar que el contratista cumplió con la totalidad de sus responsabilidades, la entrega de la información y documentación que había a su cargo, la entrega del carnet correspondiente, como de los bienes devolutivos que le hayan entregado la entidad para la prestación del servicio verificados.

**CUARTO.-** Se ordena la liberación del valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000.00) M/L**, a favor de la Entidad

**NOTA:** *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

*Fuente:* [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170803\\_guia\\_gestion\\_contractual.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf)